

Paralimpiada Nacional 2018

Anexo Técnico Para-Natación

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor 13 - 15 años (Nacidos de 2003 a 2005)	Femenil y Varonil
Juvenil Mayor 16 - 18 años (Nacidos de 2000 a 2002)	
Juvenil Superior 19 - 21 años (Nacidos de 1997 a 1999)	

* NOTA: Solamente serán admitidos los deportistas que cumplan con el año de nacimiento.

2. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

Las plazas asignadas de participación son administradas y distribuidas por los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.

La CONADE notificará a cada entidad la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 5 de Mayo de 2018.

A más tardar el 20 de Mayo de 2018, las entidades participantes, deberán notificar a Conade, la aceptación o declinación de plazas asignada, por lo que no será posible disminuir la cantidad de deportistas participantes en la final nacional, salvo aquellos casos de participación en pruebas canceladas o por causas médicas comprobadas.

Dependiendo de la cantidad de atletas asistentes por la entidad se asignará una cuota para personal Técnico.

El método para el cálculo de participación máxima es:

Número de participantes con resultados en natación en 2017, más 5 plazas adicionales, en caso de haber alcanzado más de 40% de eficiencia (Total de Medallas entre Total de Participaciones, por 100) en la disciplina de natación, menos el 5% de reducción.

3. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS

El 20 de Mayo de 2018 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE (a los correos electrónicos asistentesgcd01@conade.gob.mx, arturo.ramirez@conade.gob.mx, centros01@conade.gob.mx, si desean utilizar las plazas otorgadas. En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas para que sean redistribuidas entre otras entidades.

Al 31 de Mayo de 2018, CONADE notificará el número final de plazas asignadas por estado, en base las confirmaciones recibidas.

4. INSCRIPCIÓN MÁXIMA EN PRUEBAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO:

Las entidades deportivas pueden inscribir un máximo de Tres (3) deportistas por prueba individual.

En las clasificaciones que no sean fusionadas, las entidades podrán inscribir un máximo de tres (3) deportistas por clasificación.

Cada entidad deportiva puede inscribir un máximo de un (1) equipo en cada prueba de relevos por rama y/o mixto, según se encuentren convocados, con un máximo de cuatro (4) deportistas, en el que podrán participar únicamente aquellos deportistas que se encuentren inscritos en al menos una (1) prueba individual de la disciplina de Natación.

Los nadadores, podrán participar en un máximo de 5 pruebas individuales y un relevo, considerando un máximo de 2 pruebas por día más la prueba de relevos.

Podrán participar en 6 pruebas individuales y 1 relevo, solo aquellos nadadores que sean valorados clínicamente y presenten certificado médico expedido por un Médico especialista en medicina deportiva y copia de su cedula profesional, en el que certifique la adecuada preparación del deportista, para lo cual la entidad participantes deberá presentar su solicitud por escrito a la Subdirección de Cultura Física de CONADE a más tardar el día de la inscripción de la entidad con todos los documentos anteriormente descritos, quien solicitará a la Asociación Deportiva Nacional correspondiente la validación de la solicitud y emitirá la respuesta respectiva, en caso de no presentarse algún documento de los descritos anteriormente, las solicitudes serán rechazadas.

En el caso que un deportista o equipo no se presente a una prueba en la cual está inscrito sin presentar justificante de baja médica se dará de baja en las pruebas que está inscrito durante todo el evento.

5. ACREDITACIÓN:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, conforme a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Acreditación	Funciones	Cuota
Atletas	Atletas	De acuerdo a la cuota enviada a la Entidad Federativa
Staff de Competencia	Entrenador, Delegado, Personal de Apoyo (Entrenador Asistente, Auxiliar Funcional, Utilero, Intérprete, Guías) Personal Médico (Médico, Fisioterapeuta o Masajista)	No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

5.1 ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar se deberá reunir lo siguiente:

- Tener una Clasificación Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada federación.
- Contar con la edad contemplada en el Documento
- Representar a una Entidad Deportiva
- Tener la marca mínima de la Prueba que está inscrito en competir realizando dicha marca en la etapa estatal en una alberca de 50 metros reconocida por la FMN
- Competir solo en las pruebas abiertas para su clasificación Funcional o Medica
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada y este Anexo Técnico.
- Aquel atleta que en la competencia no cumpla con estas marcas mínimas, no será elegible para la premiación y la entidad a la que representan se hará acreedora a una Amonestación por violación al presente Anexo Técnico.
- Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y final nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.
- Si un deportista con Estatus de Clasificación Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clasificación Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.

5.2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

Los deportistas con un estatus de Clasificaciones deportiva “Nuevo” deben ser clasificados, previo a la Inscripción de la Paralimpiada Nacional, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha indicados por los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a la Federaciones del Deporte Paralímpico correspondiente.

Los procesos de clasificación deportiva están a cargo de las Federaciones Paralímpicas.

No podrá participar ningún deportista que no aparezca en la master list de clasificación nacional de las federaciones paralímpicas.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de Conade, previa solicitud del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2018 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que la entidad solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

5.2.1 Nombres de Clasificaciones Deportivas:

S: eventos de estilo libre, mariposa y dorso.

SB: Pecho.

SM: Combinado Individual.

5.2.1.1 Clasificación Deportiva.

S1-S10: Discapacidad física.

S1, SB1: Los nadadores de esta clasificación deportiva tienen una pérdida significativa de poder muscular o control en piernas, brazos y manos. Algunos atletas también tienen un control limitado del tronco. Esto puede ser causado por tetraplegia, por ejemplo. Los nadadores de esta clasificación generalmente usan una silla de ruedas en la vida diaria.

S2, SB1: Los nadadores de esta clasificación deportiva dependen principalmente de sus brazos para nadar. Su función de mano, tronco y pierna está limitada debido a tetraplegia o problemas de coordinación, por ejemplo.

S3, SB2: Esta clasificación de deporte incluye atletas con amputaciones de ambos brazos y piernas. Los nadadores con movimientos razonables del brazo pero sin uso de sus piernas o tronco y los nadadores con graves problemas de coordinación en todas las extremidades también se incluyen en esta clasificación de deporte.

S4, SB3: Los nadadores que pueden usar sus brazos y tener la función justa en sus manos, pero que no pueden usar su tronco o piernas nadarían en esta clasificación deportiva. Los atletas con amputaciones de tres miembros también podrían nadar en esta clasificación.

S5, SB4: Los nadadores con baja estatura y un deterioro adicional, con pérdida de control sobre un lado de su cuerpo (hemiplejía) o con paraplejía, compiten en esta clasificación.

S6 SB5: Esta clasificación incluye nadadores con estatura baja o amputaciones de ambos brazos, o problemas de coordinación moderados en un lado de su cuerpo, por ejemplo.

S7, SB6: Esta clasificación deportiva está designada para atletas con una amputación de una pierna y un brazo en lados opuestos, o una parálisis de un brazo y una pierna en el mismo lado. Por otra parte, los nadadores con el control completo sobre los brazos y el tronco y alguna función de la pierna pueden competir en esta clasificación.

S8 SB7: Los nadadores que tienen una amputación de un brazo son elegibles para competir en esta clasificación. Además, los atletas con restricciones significativas en las articulaciones de cadera, rodilla y tobillo podrían competir en esta clasificación.

S9, SB8: Los deportistas de esta clasificación deportiva, por ejemplo, nadan con restricciones articulares en una pierna o con doble amputación por debajo de la rodilla.

S10, SB9: Esta clasificación describe las deficiencias físicas mínimas de los nadadores elegibles. Estos incluyen la pérdida de una mano o una restricción de movimiento en una articulación de la cadera.

S11, SB11, S12, SB12, S13, SB13: Discapacidad visual.

S11, SB11: Estos atletas tienen una agudeza visual muy baja y / o sin percepción de luz.

S12, SB12: Los atletas tienen una mayor agudeza visual que los atletas que compiten en la clasificación deportiva S / SB11 y / o un campo visual de menos de 5 grados de radio.

S13, SB13: Los atletas tienen la discapacidad visual menos severa elegible para el deporte paralímpico. Tienen la mayor agudeza visual y / o un campo visual de menos de 20 grados de radio.

Para asegurar una competición justa, los atletas de la clasificación S / SB11 deben vestir gafas ennegrecidas.

S14, SB14 Discapacidad Intelectual

Los nadadores S14 tienen un impedimento intelectual, lo que típicamente conduce a que los atletas tengan dificultades con respecto al reconocimiento de patrones, la secuenciación y la memoria, o tengan un tiempo de reacción más lento, lo que repercute en el rendimiento deportivo en general.

S21, SB21: Deportistas con Síndrome Dawn.

5.3 STAFF DE COMPETENCIA:

La CONADE enviara total de Staff de Competencia de acuerdo a la Inscripción de Deportistas. Las entidades participantes tienen la facultad de distribuir el total de plazas para Staff de competencia, de acuerdo a las necesidades de la delegación siempre y cuando se contemplen las siguientes actividades:

Staff de Competencia	Requisitos
Entrenador. Entrenador Asistente.	Deberán acreditar los siguientes grados académicos: Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo y Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución reconocida oficialmente que presenten copia de Cédula y/o Título Profesional, o en su caso SICCED Nivel 1 de Atletismo.
Auxiliar Funcional, Utilero, Intérprete.	Ser mayores de edad, estar inscritos en las cédulas de inscripción y con el Aval de la Entidad Deportiva Participante.
Médico, Fisioterapeuta, Masajista.	Presentar título o Cedula que lo avala para su función. Ser avalado por la Entidad Participante.

Los participantes, solo podrán desempeñar la función que se encuentre establecida en su Acreditación.

5.4 JUECES.

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA NACIONAL:

Los Atletas asistentes a la Fase Nacional deberán haber participado en el proceso selectivo estatal que deberá realizarse entre el 1° de enero de 2018 y el 15 de julio de 2018, y coordinado con las Asociaciones Paralímpicas Estatales o Nacionales correspondientes, así como haber realizado la Marca Mínima de Participación establecida en

el presente anexo técnico y que tengan clasificación nacional al 15 de julio de 2018 y avalada por el clasificador nacional.

La inscripción a la fase Nacional de los deportistas que no cumplan con tal requisito será rechazada

7. INSCRIPCIONES:

Se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General, donde las cédulas de inscripción y documentación de los participantes será recibida por la CONADE y revisada por la Asociación Deportiva Nacional y en base a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, así mismo se deberá entregar la memoria del evento Estatal o Nacional.

Cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y prueba donde haya dado marca o tiempo mínimo.

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de Mayo, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar. El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción nacional de cada entidad.

Para tal efecto, las entidades participantes, deberán presentar adicionalmente a las cédulas de inscripción, el Formato de Registro de Tiempo y Marcas.

8. PRUEBAS

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas y Marcas de Participación”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

9. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Finales contra reloj y de acuerdo al Reglamento del I.P.C.

9.1. Calendario de Competencia

SESION 1 PRIMER DÍA

No. DE EVENTO VARONIL	EVENTO	CLASIFICACIÓN	No. DE EVENTO FEMENIL
1	400 MTS LIBRES	S6 - S21	2
3	200 MTS LIBRES	S1-S5 / S11 - S21	4
5	100 MTS DORSO	S1-S2 / S6 - S21	6
7	50 MTS DORSO	S1-S5 / S11 - S21	8
9	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRE	S21	9
10	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRES	49 PUNTOS	10
11	RELEVO MIXTO 4X50 MTS COMBINADO	20 PUNTOS	11

SESION 2 SEGUNDO DÍA

No. DE EVENTO VARONIL	EVENTO	CLASIFICACIÓN	No. DE EVENTO FEMENIL
12	50 MTS LIBRES	S1 - S21	13
14	100 MTS MARIPOSA	S8 - S21	15
16	150 MTS COMBINADO INDIVIDUAL	SM1 - SM4	17
18	100 MTS PECHO	SB4 - SB9 / SB11 - SB21	19
20	50 MTS PECHO	SB1 - SB3 / SB11 - SB21	21
22	RELEVO 4X100 MTS LIBRES	34 PUNTOS	23
24	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRES	S14	24

SESION 3 TERCER DÍA

No. DE EVENTO	EVENTO	CLASIFICACIÓN	No. DE EVENTO FEMENIL
25	50 MTS MARIPOSA	S1 - S7 / S11 - S21	26
27	200 MTS DORSO	S21	28
29	200 MTS COMBINADO INDIVIDUAL	SM5 -SM21	30
31	100 MTS LIBRES	S1 -S21	32
33	RELEVO 4X100 MTS COMBINADO	34 PUNTOS	34
35	RELEVO MIXTO 4X50 MTS LIBRES	20 PUNTOS	35

10. REGLAMENTO:

Reglas y Regulaciones de Para Natación 2018-2019 de la Para Natación Mundial.

11. MARCAS MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN:

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas y Marcas de Participación”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

12. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del 1° al último lugar de manera consecutiva.

12.1 CRITERIO DE VIABILIDAD DE EVENTOS

Serán realizadas todas las pruebas donde haya deportistas inscritos y que cumpla los criterios de inscripción y marcas mínimas.

12.2 MARCAS DE PARTICIPACIÓN:

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca mínima de participación, mismas que se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas y Marcas de Participación”, que forma parte integral del presente anexo técnico, en caso de no realizarla, la Entidad a la que pertenezcan se hará acreedores a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2018, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

12.3 PREMIACIÓN

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca mínima de participación para aparecer en la memoria oficial del evento. En caso dado que los Atletas no alcancen la marca mínima de participación, la Entidad a la que pertenezcan se hará acreedores a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2019, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

Para poder ser premiados los deportistas necesitarán realizar o superar la marca de premiación.

En caso de que dos o más atletas alcancen una marca de premiación solo se otorgará la medalla respectiva al lugar obtenido.

13. UNIFORMES:

De conformidad al reglamento del IPC.

14. PROTESTAS:

14.1 TÉCNICAS

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

14.2 DE ELEGIBILIDAD

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

15. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

15.1 ALTAS: No habrá una vez concluido el periodo de inscripción.

15.2 BAJAS: Se podrán realizar por conducto del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte del 13 al 24 de Agosto por medio electrónico al correo: yes-153@hotmail.com, además de forma presencial con la Directora Técnica de la competencia el día de la Junta Previa.

15.2.1 ANTES DE LA COMPETENCIA: con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

15.2.2 DURANTE LA COMPETENCIA: únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en la que se encuentre inscrito el atleta.

15.3 SUSTITUCIONES: No habrá sustituciones.

16. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por Director Técnico de Competencia, un representante del Comité Organizador Local y 2 representantes de CONADE, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Nacional el COPAME dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

17. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional, tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional.

18. JURADO DE APELACIÓN

- El Jurado de Apelación deberá ser conformado como a continuación se detalla:
- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional.
- 3 representantes de las Entidades presentes, se elegirá por acuerdo de los presentes.
- 1 representante de los árbitros y/o jueces.
- 3 Suplentes que deberán entrar en funciones en caso que alguna de las 3 entidades titulares se encuentre involucrada en la protesta.
- 1 Representante de CONADE, quien estará presente en la resolución de las protestas y tendrá solo voz durante el proceso de análisis de cada uno de los casos.

19. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del área de competencias, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

20. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente anexo, serán resueltos por el COPAME en coordinación con la CONADE.